

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



## Resolución Jefatural N° 033-2021-MIDAGRI-PSI/UGIRD

Lima, 29 de enero de 2021

**VISTOS:** El Informe N° 016-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD/SUGEP-WAR emitido por el Profesional en Estudios y Proyectos, Informe N° 096-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP emitido por el Jefe de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, Carta N° 162-01-2021/JRCB-LLUTA, Carta N° 005-2021/MMC/SET/Taya, el Memorando N° 194-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, y el Informe Legal N° 015-2021-MIDAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de abril del 2019, se suscribe el Contrato N° 061-2019-MINAGRI-PSI, entre el señor Juan Robert Cuellar Barrera y el PSI, para formular el expediente técnico denominado "Mejoramiento del sistema de riego en el centro poblado de Taya del distrito de Lluta, provincia de Caylloma-Arequipa", en un plazo de 164 días calendarios, por un monto contractual de S/1'373,034.70 millones;

Que, mediante Carta N° 162-01-2021/JRCB-LLUTA de fecha 18 de enero de 2021, el señor Juan Robert Cuellar Barrera presenta su solicitud de ampliación de plazo contractual N° 10;

Que, teniendo en consideración lo anterior, la ampliación de plazo N° 10 debe regirse por lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, mismo que señala como causales de ampliación de plazo lo siguiente: "(...) 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. (...)";

Que, mediante Informe N° 016-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD/SUGEP-WAR, el Profesional en Estudios y Proyectos se dirige al Jefe de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje a efectos de hacer llegar su opinión técnica respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 10 remitida por el contratista Ing. Juan Robert Cuellar Barrera, concluyendo que la misma debe ser declarada IMPROCEDENTE. En ese sentido, mediante Informe N° 096-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje remite los actuados a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje señalando que comparte la opinión vertida en el informe antes mencionado, y pone en conocimiento que el plazo para que la entidad emita pronunciamiento vence el 01 de febrero de 2021;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Jefatural N° 033-2021-MIDAGRI-PSI/UGIRD**

Que, mediante Informe Legal N° 015-2021-MIDAGRI-PSI-UAJ, de fecha 28 de enero de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica, indicó que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 10 por treinta y tres (33) días calendario, presentada por el Contratista, debe declararse improcedente por carecer de sustento fáctico, técnico y legal, en concordancia con lo señalado por el área técnica y la supervisión del servicio;

De conformidad con los fundamentos y las conclusiones del Informe N° 016-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD/SUGEP-WAR emitido por el Profesional en Estudios y Proyectos, Informe N° 096-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP emitido por el Jefe de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, Carta N° 162-01-2021/JRCB-LLUTA , Carta N° 005-2021/MMC/SET/Taya, el Memorando N° 194-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, y el Informe Legal N° 015 -2021-MIDAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, que forman parte de la presente Resolución;

En aplicación de lo establecido en el literal f) del numeral 1.1 del artículo primero de la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI, y en virtud a lo señalado en el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI ratificada mediante Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 10, presentada por Juan Robert Cuellar Barrera, para el servicio de consultoría de obra para Formular el Expediente Técnico “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE TAYA DEL DISTRITO DE LLUTA, PROVINCIA DE CAYLLOMA-AREQUIPA”, vinculada al Contrato N° 061-2019-MINAGRI-PSI, en virtud de lo establecido en los considerandos del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, conjuntamente con el Informe N° 016-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD/SUGEP-WAR emitido por el Profesional en Estudios y Proyectos, Informe N° 096-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP emitido por el Jefe de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, Carta N° 162-01-2021/JRCB-LLUTA , Carta N°

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



***Resolución Jefatural N° 033-2021-MIDAGRI-PSI/UGIRD***

005-2021/MMC/SET/Taya, el Memorando N° 194-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, y el Informe Legal N° 015 - 2021-MIDAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, al Contratista que suscribió el contrato señalado en el artículo precedente.

**Regístrese y comuníquese**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

  
-----  
ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



